



Resolución Jefatural

N° 157-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 17 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 280-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 17 de febrero de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 013500-2026 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 566-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGRH que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, entre otros al servidor Ramirez Sanchez Franco Alexis, Especialista en Becas Provincial Picota Uccor San Martin, correspondiente al periodo vacacional 2025, por el/los tramo/s del 15 al 29 de junio de 2026;

Que, mediante Informe N° 54-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR-SAN MARTIN, la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de San Martín, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del servidor Ramirez Sanchez Franco Alexis, Especialista en Becas Provincial Picota Uccor San Martin; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de

Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2025 del servidor Ramirez Sanchez Franco Alexis, Especialista en Becas Provincial Picota Uccor San Martin, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	RAMIREZ SANCHEZ FRANCO ALEXIS	2025	15	15/06/2026	29/06/2026

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2025, del servidor Ramirez Sanchez Franco Alexis, Especialista en Becas Provincial Picota Uccor San Martin, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	RAMIREZ SANCHEZ FRANCO ALEXIS	2025	7	02/03/2026	08/03/2026
			8	15/06/2026	22/06/2026

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de San Martín.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Carlos Fernando Dulanto Paniagua
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo